



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

RÍO CUARTO, 31 de octubre de 2022.-

VISTO la solicitud presentada por el postulante Prof. Jorge Oscar **GUAZZONE** en referencia al dictamen emitido por la Comisión Asesora que entiende en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 087/22 (Expediente Nro. 139246), para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del concurso referenciado se inscribieron como postulantes: el Dr. **PONZIO**, Pablo Daniel (D.N.I. Nro. 29.176.674); la Dra. **BENGOLEA**, Valeria Susana (D.N.I. Nro. 27.502.145) y el Dr. **GUAZZONE**, Jorge Oscar (D.N.I. Nro. 23.226.335), quienes se presentaron al acto motivo del llamado en fecha y hora fijadas a tal efecto.

Que, con fecha 23 de septiembre de 2022, la Comisión Asesora emitió dictamen (fs. 258/271) por el cual, en base a la valoración cualitativa surgida de los aspectos evaluados y de acuerdo a los porcentajes máximos por ítem indicados en la Resolución del Consejo Superior Nro. 060/08 (UNRC), acuerda el siguiente orden de mérito: **1º- PONZIO**, Pablo; **2º- BENGOLEA**, Valeria; **3º- GUAZZONE**, Jorge.

Que notificadas/os del dictamen, el postulante **GUAZZONE** ha presentado en tiempo y forma una solicitud de ampliación del mismo (fs. 287/302).

Que la solicitud presentada por el Prof. **GUAZZONE** se sustenta en planteos de carácter netamente académicos.

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas, siendo el Jurado quien tiene la competencia para efectuarlas.

Que mediante el análisis efectuado por dicha Comisión, se advierte que el dictamen emitido por el Jurado no cuenta con la discriminación de la ponderación otorgada a cada Ítem valorado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 30 del Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

Que según Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, se considera oportuno solicitar a la Comisión Asesora discrimine el puntaje adjudicado a cada ítem evaluado, dando así lugar a que las/os postulantes puedan ejercer su derecho de defensa.

Que tal como se indica, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Solicitar a la Comisión Asesora que actuó en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 087/22, para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad, una ampliación del dictamen emitido, discriminando el puntaje adjudicado a cada ítem evaluado, ello según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06) y brinde respuesta a la presentación formulada por el Prof. **Jorge Oscar GUAZZONE (D.N.I. Nro. 23.226.335)**.

ARTÍCULO 2do.- Solicitar a la Comisión Asesora del concurso docente mencionado en Artículo 1ro. de la presente, ratifique o rectifique el orden de mérito establecido a fs. 263 y 271 (Expediente 139246).

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCION Nro.: 289/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 31 de octubre de 2022, 14:57 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221031-63600c703ed35**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.